

JON/GZR/npc Nº Ref.:MA650661/15

MODIFICA A SYNTHON CHILE LTDA., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ISQUELIUM COMPRIMIDOS 4 mg (ACENOCUMAROL), REGISTRO SANITARIO Nº

**RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 5730/15** 

Santiago, 9 de abril de 2015

solicita modificación del período de eficacia para el producto farmacéutico ISQUELIUM COMPRIMIDOS 4 mg (ACENOCUMAROL), registro sanitario NºF-9091/11; el Informe Técnico Nº 832, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Synthon Chile Ltda., por la que

letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente: Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo  $N^{\circ}$  3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 6 TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del 610

## Z Ш S 0 \_ 0 Н 0 Z

- AUTORÍZASE para el producto farmacéutico ISQUELIUM COMPRIMIDOS 4 mg (ACENOCUMAROL), registro sanitario Nº F-9091/11, concedido a Synthon Chile Ltda., un Período de eficacia de:
- información al paciente. /Aluminio en estuche de almacenado a no más de 25º C, en blister אינ-דב- הייני ביינין מושמכפחם מחס más de 25º C, en blister אינ-דב- הייניין מושמכפחם מחס más de 25º C, en blister אינ-דב- הייניין מושמכפחם מחס más de 25º C, en blister אינ-דב- הייניין מושמכפחם מחס más de 25º C, en blister אינ-דב- הייניין מושמכפחם מחס más de 25º C, en blister אינ-דב- מושמכפחם מחס más de 25º C, en blister אינ-דב- מושמכפחם מחס más de 25º C, en blister אינ-דב- מושמכפחם מחס más de 25º C, en blister אינ-דב- מושמכפחם מושמכפחם מחס más de 25º C, en blister אינ-דב- מושמכפחם מושמכמום מושמכפחם מושמכפחם מושמכפחם מושמכפחם מושמכממפחם מושמכממפום מוש
- presente resolucion. la eficacia del producto, en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la 2.- El nuevo período de eficacia aprobado deberá consignarse claramente en los rótulos del producto, indicando como "Fecha de Vencimiento", el mes y año de expiración de
- requiera. conforme a lo dispuesto en el Art.210º del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo aprobación de esta DEJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, DÉJASE ESTABLECIDO
- Instituto. registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a

JEFA SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANTIARTESE Y COMUNITALESE

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS DRA. Q.F. HELEN RÓSÉNBLUTH LÓPEZ

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

INTERESADO GESTIÓN DE TRÁMITES

NTO

Transgrito Fielmente Ministro de Fe

Av. Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48 Correb 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56-2) 5755 101 Informaciones: (56-2) 5755 201 www.ispch.cl/